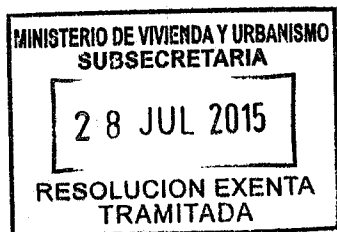

JESSICAS/DOM
Int. N° 794/2015



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 13 PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGION DE TARAPACÁ./

SANTIAGO, 28 JUL 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5699

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.500, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2014, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de noviembre de 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 270, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre de 2014;
- e) La Resolución Exenta N° 912, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de enero de 2015;
- f) La Resolución Exenta N° 1.665, (V. y U.), de fecha 13 de marzo de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de febrero de 2015;
- g) La Resolución Exenta N° 2.565, (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de marzo de 2015;
- h) El Ord. N° 1.707, de fecha 24 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por 13 personas beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c), d), e), f) y g) precedentes, y



CONSIDERANDO:

- a) Que las personas que se detallan a continuación, todas de la Región de Tarapacá, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c), d), e), f) y g), precedente.

N°	CEDULA	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION
1	15068306	8	BURGOS	OXA	CRISTIAN ANDRES	2565	16-04-2015
2	4796700	7	CEBALLOS	MONCADA	ADA CRISTINA	912	11-02-2015
3	7228246	9	CORTES	HENRIQUEZ	JENOVEVA JACINTA	270	15-01-2015
4	6437397	8	ESTAY	RIOS	FERNANDO ANGEL	2565	16-04-2015
5	4028216	5	GALLEGUILLLOS	ALFARO	LIDIA DEL CARMEN	2565	16-04-2015
6	7735628	2	JARA	HIDALGO	GASTON RUBEN	2565	16-04-2015
7	13984001	1	LUQUE	CORTES	JOHAN ENRIQUE	2565	16-04-2015
8	7837821	2	MARAMBIO	CONTRERAS	JUAN CARLOS	8500	17-12-2014
9	8227887	7	MUÑOZ	IBACETA	MANUEL ARMANDO	1665	13-03-2015
10	7969954	3	PEÑAFIEL	ASTUDILLO	LAURA LUISA	2565	16-04-2015
11	6577100	4	SUAZO	GONZALEZ	LILIAN DE LOURDES	2565	16-04-2015
12	7230537	K	TOLEDO	TABILO	CAMILO EUGENIO	8500	17-12-2014
13	7218801	2	ZUÑIGA	DEMETRI	ANGELA MARIA	2565	16-04-2015

- b) Que según da cuenta el Oficio citado en el Visto h), al momento de ingresar las postulaciones de las personas beneficiadas mencionadas en el considerando anterior, se cometieron errores de digitación que trajeron como consecuencia que algunos subsidios complementarios necesarios para la ejecución de los proyectos, no fueron considerados en las respectivas resoluciones de selección, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Complementase el subsidio habitacional de las personas beneficiadas que se indican a continuación, mediante un subsidio complementario del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, según el monto que se señala:

N°	CEDULA	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEMOLICION (UF)	SUBSIDIO COMPLEMENTARIO HABILITACION (UF)	TOTAL SUBSIDIO COMPLEMENTARIO	RESOLUCION QUE OTORGO BENEFICIO
1	15068306	8	BURGOS	OXA	CRISTIAN ANDRES	0	100	100	Res. Ex. N° 2.565 de 2015
2	4796700	7	CEBALLOS	MONCADA	ADA CRISTINA	80	100	180	Res. Ex. N° 912 de 2015
3	7228246	9	CORTES	HENRIQUEZ	JENOVEVA JACINTA	80	100	180	Res. Ex. N° 270 de 2015
4	6437397	8	ESTAY	RIOS	FERNANDO ANGEL	0	100	100	Res. Ex. N° 2.565 de 2015
5	4028216	5	GALLEGUILLLOS	ALFARO	LIDIA DEL CARMEN	0	100	100	Res. Ex. N° 2.565 de 2015
6	7735628	2	JARA	HIDALGO	GASTON RUBEN	0	100	100	Res. Ex. N° 2.565 de 2015
7	13984001	1	LUQUE	CORTES	JOHAN ENRIQUE	0	100	100	Res. Ex. N° 2.565 de 2015
8	7837821	2	MARAMBIO	CONTRERAS	JUAN CARLOS	80	100	180	Res. Ex. N° 8.500 de 2014
9	8227887	7	MUÑOZ	IBACETA	MANUEL ARMANDO	0	100	100	Res. Ex. N° 1.665 de 2015
10	7969954	3	PEÑAFIEL	ASTUDILLO	LAURA LUISA	0	100	100	Res. Ex. N° 2.565 de 2015
11	6577100	4	SUAZO	GONZALEZ	LILIAN DE LOURDES	80	100	180	Res. Ex. N° 2.565 de 2015
12	7230537	K	TOLEDO	TABILO	CAMILO EUGENIO	0	100	100	Res. Ex. N° 8.500 de 2014
13	7218801	2	ZUÑIGA	DEMETRI	ANGELA MARIA	0	100	100	Res. Ex. N° 2.565 de 2015



2. El monto de subsidio habitacional complementario asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **1.620** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ALBA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO